



100047-E



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y CARLOS ROBERTO PADGETT LAGOS. FUENTE: CONTRATO DE PRESTAMO No. 1552-SF-HO (BID).- PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA Y LABORAL.- MODALIDAD CENTRALIZADA.

Nosotros: **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, hondureño, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio legal en la Colonia "Godoy", antiguo edificio del Instituto de Previsión Militar (IPM), sito en la ciudad de Comayagua, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Director Ejecutivo con rango de Ministro y Representante Legal del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, nombrado según Acuerdo Ejecutivo No 147-2010 de fecha 17 de Febrero del 2010, Institución Desconcentrada de la Presidencia de La República, creada mediante Decreto del Congreso Nacional de la República No. 12-90 de fecha 2 de Marzo de 1990, y quien en lo sucesivo se denominará **EL FHIS** y por la otra el Ingeniero **CARLOS ROBERTO PADGETT LAGOS**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0801-1957-01076**, con domicilio en Residencial El Trapiche bloque B casa B-6, 2da entrada, teléfono 9992-5021; Municipio del **DISTRITO CENTRAL** Departamento de **FRANCISCO MORAZAN** en adelante **EL EJECUTOR**; hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** CONTRATISTA: La Persona Natural o Jurídica debidamente calificada en el Banco de Ejecutores de **EL FHIS**; **ORDEN DE INICIO:** Establece que el inicio del proyecto es quince días (15) después de la fecha de la recepción del anticipo por parte del Contratista; **BITACORA:** Libro en el cual se registran en orden cronológico los eventos relevantes que se suscitan durante la ejecución del proyecto; **AMPLIACION DE TIEMPO:** Tiempo adicional que se concede al Contratista cuando el proyecto lo requiera en caso de ser necesaria obra adicional o por retraso en la ejecución por causas no imputables a él (condiciones climáticas, escasez de materiales, retraso en el pago de estimaciones o en la aprobación de órdenes de cambio); **LA SUPERVISION:** Es la actividad realizada por un Profesional calificado y registrado en el banco de contratistas del



Handwritten signature/initials

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: _____
ESPAÑA: _____



FHIS que garantiza el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, y que aplica especificaciones técnicas y de calidad de obra, en el tiempo establecido; GARANTÍA: Es la fianza o Garantía Bancaria, mediante la cual el contratista garantiza el anticipo de fondos, cumplimiento del contrato y la calidad de obra del proyecto; FISCALIA: Es un proceso administrativo sistemático de revisión, documentación y actualización de datos durante las diferentes etapas de un proyecto, mediante la emisión de órdenes de pago por anticipos, estimaciones, órdenes de cambio, de inversión y supervisión; EL INSPECTOR: Es el Representante del FHIS encargado de administrar los contratos de supervisión y de infraestructura; y es el responsable de verificar en todo momento la presencia del Contratista y del Supervisor en el proyecto, verificar que se cumplan los términos de referencia y especificaciones, con el fin de garantizar la calidad de obra. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL EJECUTOR** se compromete a construir y dejar listas para su uso, las obras que conforman el Proyecto "**AMPLIACION CENTRO DE EDUCACION BASICA DIONISIO DE HERRERA**" según la lista de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con EL FHIS y que se encuentra ubicado en Aldea **ZAPADRIL ABAJO**, Municipio de **PUERTO CORTES**, Departamento de **CORTES**, aprobado en el Acta del Comité de Operaciones No. **1046** de fecha Catorce días, del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez. Con código **100047**. **TERCERA: MONTO:** El monto de este contrato es de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 72/100 (L.1,365,692.72)** provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del Convenio de Préstamo 1552-SF-HO.- Programa de Educación Media y Laboral, suscrito el **08 de Octubre de 2004**, y cualquier modificación futura que dicho Convenio conlleve mientras dure su ejecución. **CUARTA: ANTICIPO: EL FHIS**, otorgará a **EL EJECUTOR** un anticipo por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 54/100 (L. 273,138.54)** equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total de este Contrato como se estipula en las Bases de Licitación Sección II. Datos de la Licitación, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de **EL FHIS**, las correspondientes Garantías que rinda **EL EJECUTOR**. Dicho Anticipo será desembolsado en un plazo de treinta (30) días una vez que **EL FHIS** haya recibido y aceptado la Garantía de Anticipo. **QUINTA: AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** De cada estimación presentada por **EL EJECUTOR** será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación la cantidad porcentual que



AS

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	_____
FIRMA:	_____

corresponda al anticipo, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del ochenta por ciento (80%), el anticipo se encuentre amortizado al cien por ciento (100%). En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, **EL FHIS** procederá a exigir a **EL EJECUTOR** su devolución, y se ejecutará la Garantía rendida para tal efecto y de inmediato se procederá a la Rescisión del Contrato por incumplimiento.

SEXTA: DESEMBOLSOS: **EL FHIS** además del anticipo, efectuará pagos a **EL EJECUTOR** de acuerdo al avance físico del proyecto; estos desembolsos se harán de acuerdo a las estimaciones presentadas por parte de **EL EJECUTOR**, debidamente revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**. La última estimación deberá ser revisada y autorizada por el Inspector y supervisor. A las estimaciones se les deducirá las retenciones establecidas por La Ley. Previo al pago de la primera estimación, debe existir evidencia de que **EL EJECUTOR** ha instalado el rótulo de la obra de acuerdo al diseño que **EL FHIS** establece.

SEPTIMA: ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal quince días (15) después de la entrega del cheque de anticipo por parte de **EL FHIS** y la recepción por parte de **EL EJECUTOR**.

OCTAVA: PLAZO Y MULTA. PLAZO: **EL EJECUTOR** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; **MULTA:** En caso que **EL EJECUTOR** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **EL FHIS** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 12/100 (L.1,707.12)** equivalente al cero punto ciento veinte y cinco por ciento (0.125%) sobre el monto del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo que no sobrepase el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, pasado este periodo será causa de rescisión del contrato a menos que a consideración de **EL FHIS** sea contrario a sus intereses.

NOVENA: GARANTÍAS: **EL EJECUTOR**, previo a la entrega del anticipo rendirá: a) Una Garantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a recibir, que asciende a **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 54/100 (L. 273,138.54)**; b) Una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15 %) sobre el valor del Contrato, la cual asciende a **DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 91/100 (L.204,853.91)**; ambas Garantías, podrán constituirse a través de una Garantía Bancaria o una Fianza de Institución Aseguradora, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su emisión.- Si por causas imputables a **EL EJECUTOR** no se constituyeren estas



ALS

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	_____
FIRMA:	_____

Garantías en el plazo previsto, **EL FHIS** declarará resuelto el contrato.- Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de tres meses, **EL EJECUTOR** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente; **c)** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago del último desembolso y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva. Todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "**LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO**". **DECIMA: MODIFICACION AL CONTRATO:** Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito entre las partes. **DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISION Y RESOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE RESCISION: EL FHIS** podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y las condiciones generales y especiales del mismo; **b)** Por no iniciar la obra después de los quince (15) días calendario de la fecha establecida en la orden de inicio; **c)** Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo y/o de los fondos adelantados por **EL FHIS**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o **EL INSPECTOR** o con base a las visitas que **EL FHIS** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se distorsione el objeto del presente Contrato; **d)** Cuando agotado el plazo contractual, el desfase sea mayor a ochenta días (80), salvo casos excepcionales determinados por **EL FHIS**; **e)** El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; **f)** No cumplir con las instrucciones de la Supervisión o inspectoría de la Dirección de Control y Seguimiento de **EL FHIS** anotados en bitácora o a través de correspondencia; **g)** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, **EL FHIS** procederá a exigir a **EL EJECUTOR** su devolución,



M/S

FHIS.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	_____
FIRMA:	_____

caso contrario ejecutará la Garantía rendida para tal efecto. **h)** Por aplicación de lo establecido en el Artículo 44 del Decreto Legislativo No. 264-2010 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República) el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas de emergencia".- Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese entregado El FHIS, en tal caso EL FHIS hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **i)** Todas las causales establecidas en las Bases de Licitación/Cotización, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** **a)** A requerimiento de **EL FHIS** o de **EL EJECUTOR**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; **b)** Por incapacidad manifiesta de **EL EJECUTOR** para continuar la ejecución el proyecto; **c)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **d)** Por la no factibilidad del proyecto de infraestructura.- La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **EL FHIS**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL EJECUTOR** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **EL FHIS**, en todo caso se hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y de proceder, se hará a **EL EJECUTOR** un pago justo y equitativo. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato los siguientes documentos: **a)** Planos y Diseños; **b)** Desglose y Análisis de Precios Unitarios; **c)** Memoria de cálculo; **d)** Orden de Inicio; **e)** Presupuesto; **f)** Especificaciones Técnicas; **g)** Cronograma de Actividades; **h)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato; **i)** Desglose de Oferta; **j)** Nota de Adjudicación; **k)** Garantías; **l)** Bitácora; **m)** Adendum; **n)** Constancia para trámite de Garantía; **ñ)** Bases de Licitación/Cotización. **DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia relacionada directa o indirectamente con la interpretación o implementación de



Handwritten signature/initials

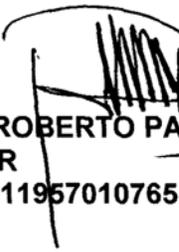
FHIS	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	_____
FIRMA:	_____ <i>[Handwritten signature]</i>

este contrato, las partes involucradas se comprometen a solucionarla en el menor tiempo posible, imperando sobre todo el ánimo por el bienestar de los beneficiarios. No obstante, en caso de que las diferencias no puedan solucionarse satisfactoriamente entre las partes, ya sean estas de la naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, el asunto será sometido a un proceso arbitral de conformidad con la Ley y el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa de conformidad con lo estipulado en las Bases de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación.-

DECIMA CUARTA: ACEPTACION: Ambas Partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en tres originales de igual contenido, en el Municipio de Distrito Central Departamento de Francisco Morazán a los 09 días del mes de Junio del año 2011. ✓


NASRY JUAN ASFURA ZABE
MINISTRO DIRECTOR FHS
R.T.N. 08019995292594




CARLOS ROBERTO PADGETT LAGOS
EJECUTOR
R.T.N. 08011957010765 ✓



CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

CONDICIONES GENERALES: PRIMERA: COMPROMISOS DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente: **a)** En los proyectos que requieran un ingeniero civil residente, antes de dar inicio a la obra, **EL CONTRATISTA** solicitará por escrito a **EL CONTRATANTE** la no objeción del mismo, la que será otorgada a través de la Dirección de Control y Seguimiento; **b)** Utilizar los recursos del financiamiento único y exclusivamente para el propósito indicado en la Cláusula Segunda del Contrato de mérito; **c)** Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos de **EL CONTRATANTE**; de acuerdo al modelo y especificaciones del FHIS, la instalación de estos rótulos es condición previa al pago de la primera estimación, salvo casos imputables a **EL CONTRATANTE**; **d)** Reportar inmediatamente a **EL CONTRATANTE** sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; **e)** Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo; **f)** En los precios unitarios no contemplados en la oferta, se usará las fichas de rendimiento de **EL CONTRATANTE**, de no existir, **EL CONTRATISTA** propondrá la ficha y se remitirá a la unidad de costos a través de la Dirección de Control y Seguimiento para su revisión y aprobación. **SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL FHIS** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **TERCERA: IMPACTO AMBIENTAL.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos,



EL CONTRATISTA estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- Además el Contratista estará en la obligación de reemplazar toda planta, mata o árbol que retire durante la ejecución de la obra para proteger la cubierta vegetal.- No obstante lo anterior tampoco podrá talar ni derribar, bajo concepto alguno, aquellos árboles mayores de veinticinco años o que sean de las especies que están en peligro de extinción.- **EL CONTRATISTA** se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la Unidad de Ambiente de **EL FHIS**, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. **CONDICIONES ESPECIALES. PRIMERA: OBLIGACIONES:** a) **EL CONTRATISTA** presentará un Cronograma de Ejecución de Actividades en la entrega de sitio; b) **EL CONTRATISTA** entregará a los beneficiarios directos, todos aquellos materiales y equipo que desmontó de la obra objeto de este contrato y obtendrá de los beneficiarios nota de descargo; c) Asimismo entregará durante el acto de recepción final de la obra las llaves del inmueble y demás enseres a los beneficiarios directos; d) **EL CONTRATISTA** mantendrá en el sitio de la obra la bitácora del proyecto, el incumplimiento dará lugar a una sanción equivalente a QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) cada vez que el Supervisor o Inspector no le encuentren en el sitio de la obra.- **SEGUNDA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** se reservará el derecho de supervisar y evaluar directamente el cumplimiento de los términos relacionados con las ejecuciones de la obra, que se relacione con este Contrato.- La no-supervisión por parte de **EL CONTRATANTE** no libera de responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente Contrato.- **TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso de proyectos que estén con un avance sustancial, así calificado por **EL FHIS**, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, autoriza a **EL FHIS** a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **CUARTA: PROHIBICIONES.** a) **EL CONTRATISTA** no puede subcontratar más del veinte por ciento (20%) del contrato sin previa autorización por escrito por parte de **EL CONTRATANTE**; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Se prohíbe el uso de mobiliario escolar existente, como implemento de construcción; asimismo la apropiación de materiales y equipo desmontado del inmueble objeto del contrato. **QUINTA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.** Los beneficiarios del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos de la obra por un período de doce meses (12) a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el Contratista deviene obligado subsanar esas deficiencias.- **SEXTA: COMPROMISORIA. EL CONTRATISTA** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **SEPTIMA: DEL SUPERVISOR:** a) Verificar el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por **EL CONTRATANTE**; revisar y aprobar las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) El Supervisor del



FHIS tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos o especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por **EL CONTRATANTE** y autorizará el pago de las estimaciones del avance de la obra o solicitudes de desembolsos; informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, y presentará los informes de avance de la obra.- **OCTAVA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.** **EL CONTRATISTA** con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha **EL INSPECTOR** elaborará el Acta de Recepción Definitiva, siempre y cuando se hubieren corregido todos los defectos señalados en el Acta de Recepción Provisional.- Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción definitiva serán por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA.**- **NOVENA: CONDICIONES DE RIESGO.** **EL CONTRATANTE** será responsable de cualquier condición de riesgo encontrada en el sitio especificado en los documentos contractuales y que esté dentro del alcance de las obras.- **EL CONTRATANTE** no será responsable por materiales que pudiesen generar condiciones de riesgo que hayan sido llevadas al sitio por **EL CONTRATISTA**, Subcontratistas, Proveedores o cualquier otra persona por quien **EL CONTRATISTA** sea responsable.- **DECIMA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los documentos, incluyendo planos y especificaciones preparados y suministrados para o por **EL CONTRATISTA**, son instrumentos de servicio en relación a la obra y serán propiedad y de interés del responsable del diseño.- **DECIMA PRIMERA: PUNTOS DE REFERENCIA.** **EL CONTRATISTA** será responsable de la disposición de la construcción y deberá proteger y preservar los Puntos de Referencia establecidos por la Municipalidad.- **DECIMA SEGUNDA: SANCIONES.** Si **EL CONTRATISTA** no presenta la documentación solicitada para el cierre del proyecto a la Jefatura de Fiscalía del FHIS dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisional, el sistema lo inhabilitará automática y temporalmente del Banco de Ejecutores de **EL FHIS**, hasta que se cumpla con este requisito.

